



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 076-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Setiembre del año 2011, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que les sean delegadas.

Que, el Apartado k) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Setiembre del presente año, la Ing. Consuelo Cárdenas Sulcaray, ha manifestado que por error involuntario suyo en los requerimientos para el proceso de adquisición de materiales para la obra: "Construcción y Rehabilitación de Ambientes Educativos de la I.E Antonio Raymondi del C.P de Ambato – Yauli", no ha considerado el detalle conforme al expediente técnico, efectuándose una adquisición de los referidos materiales de inferior calidad, lo que trajo como consecuencia el malestar de la población.

Que, se ha advertido que la Funcionaria Público designado como Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, no contribuye con la gestión obstaculizando el procedimiento y productividad, así como demostrando negligencia en el desempeño de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones; lo que hace necesario que el Consejo Regional recomiende al Ejecutivo Regional la Destitución de la referida Funcionaria Público.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.

Que, el Inciso 24) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que son atribuciones de los Consejeros Regionales, "Recomendar al Presidente Regional, el cese o la suspensión del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Sub Gerentes por las causales de inconducta funcional, negligencia en el desempeño de sus funciones, impedimento legal ..."

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, dejar sin efecto la designación de la Sub Gerente de Obras, Ing. Consuelo Cárdenas Sulcaray, ello según los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica e Instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Jorge Diógenes Chávez Benites
JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES
Consejero Delegado

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.